



NO FENECIMIENTO No. 0071

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, NOVIEMBRE 22 DEL 2024

NODO: GARCIA ROVIRA

ENTIDAD: ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES

REPRESENTANTE LEGAL: FABIAN OSWALDO ROJAS PEDRAZA

Actual Gerente

VIGENCIA AUDITADA 2023

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera y de Gestión se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión CON SALVEDAD; Sobre los Estados Financieros para la vigencia 2023,

Opinión NEGATIVA; Sobre la Gestión Presupuestal para la vigencia 2023.

Concepto FAVORABLE; sobre gestión de la Inversión y el Gasto para la vigencia 2023.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER; la cuenta rendida por la ex Gerente LUZ DARY BAUTISTA JAIMES; de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES; correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

KADIR CRISANTO PILONIETA DIAZ
Contralor General de Santander (e)

Proyectó:
Revisó:

Myriam Beltrán Becerra- Líder de Auditoría
Gilberto Álvarez Rodríguez, Sub-Contralor para el Control Fiscal

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	COMUNICACIÓN INFORME FINAL Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, noviembre 22 de 2024

Doctor
FABIAN OSWALDO ROJAS PEDRAZA
Gerente
ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES
Municipio San Andrés
gerencia@esehospitalsanjose-sanandres-santander.gov.co

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión N° 0127 NOVIEMBRE 22 DE 2024, Vigencia 2023.**

Sujeto de control: ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES- SANTANDER

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión N° 0127 NOVIEMBRE 22 DE 2024**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

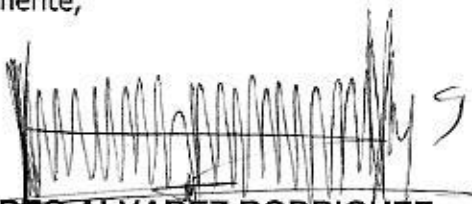
Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (05)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:
Correo institucional:
Copia:

MYRIAM BELTRAN BECERRA
mbeltran@contraloriasantander.gov.co
controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,



GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
SubContralor para Control Fiscal

Proyectó: MYRIAM BELTRAN BECERRA *MBB*
Líder de auditoria

Revisó: EULALIA CHACON FLOREZ - supervisor *ECF*



 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 1 de 47

NODO GARCIA ROVIRA

SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN.

INFORME FINAL N. 0127 NOVIEMBRE 22 DE 2024

ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES, SANTANDER

FABIAN OSWALDO ROJAS PEDRAZA
Gerente

LUZ DARY BAUTISTA JAIMES
Ex Gerente

VIGENCIA AUDITADA 2023

BUCARAMANGA

X ②



EQUIPO DIRECTIVO

KADIR CRISANTO PILONIETA DIAZ
Contralor General de Santander (e)

ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ
Contralor Auxiliar de Santander

GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Sub Contralor para el Control Fiscal

EULALIA CHACON FLOREZ
Auditor Fiscal – Nodo García Rovira (Supervisor)

EQUIPOAUDITOR

ULDARI MORENO RAMIREZ
Profesional Especializado -E

RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN
Auditor Fiscal

MYRIAM BELTRAN BECERRA
Profesional Universitario
Líder Auditoría



 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 3 de 47

TABLA DE CONTENIDO

1.	Opinión Con salvedades sobre estados financieros	4
1.1.	Fundamento de la opinión sobre estados financieros	5
2.	Opinión Negativa sobre el Presupuesto.	6
2.1.	Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto 2023	6
3.	Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable.....	7
3.1.	Fundamento del concepto Contratación.....	8
3.2.	Fundamento del concepto Planes programas y proyectos.....	10
4.	Cuestiones clave de la auditoría.....	10
5.	Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.	12
6.	Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.....	12
7.	Otros requerimientos legales.....	13
7.1.	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.....	13
7.2.	Efectividad del plan de mejoramiento.....	14
7.3.	Resultado de revisión de cuenta rendida.	15
8.	Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	16
	ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS	18
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01:	18
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 02:	19
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 03:	21
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 04:	22
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 05:	23
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 06:	24
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 07:	26
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 08:	33
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 09:	34
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 10:	35
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No. 11	37
	ANEXO 2. CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS.....	41
	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	42
	ANEXO 3. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	42
	ANEXO 4 . BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	43
	ANEXO 5 ESTADOS FINANCIEROS	46
	ANEXO 6 PRESUPUESTO	47



 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 4 de 47

Bucaramanga, noviembre 22 de 2024

Doctor

FABIAN OSWALDO ROJAS PEDRAZA

Gerente

ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES

Municipio San Andrés

gerencia@esehospitalsanjose-sanandres-santander.gov.co

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES

Respetado doctor:


La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto, a la planeación estratégica y a la contratación de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT reglamentada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021**, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

1. Opinión Con salvedades sobre estados financieros

La ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES, Santander La Empresa tiene autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y cuenta con personería jurídica y patrimonio propio. Su objeto social es la prestación de servicios de salud y la realización de actividades de promoción y prevención, dirigidas prioritariamente a la población pobre y vulnerable del municipio. El órgano máximo de dirección de la Empresa es la Junta Directiva, la cual es la encargada de nombrar al gerente.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de la ESE Hospital San José de San Andrés, Santander que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 5 de 47

significativas. Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Con Salvedades**.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Con Salvedades**: para la vigencia 2023.

- Con salvedades: "En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión con salvedades" los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, [...] de conformidad con [el marco de información financiera o presupuestal aplicable]"

VIGENCIA 2023

ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%		75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
						Con salvedades

Fuente: Papel de Trabajo evaluación de la gestión fiscal descentralizado AFG

1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	\$ 21.474.991.565,00	2,00%	\$429.499.831

Fuente: Papel de Trabajo evaluación de la gestión fiscal descentralizado AFG

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$510.059.252, el 2.38% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, el saneamiento de cuentas bancarias de recursos recibidos y que no se gastaron en su totalidad, la baja gestión en la recuperación de la cartera mayor a 360 días, la generación de glosas por falta de procedimientos, la baja gestión para desembargar recursos de distintas entidades, entre otros.

Relación de Hallazgos para opinión financiera:

Título del Hallazgo	Nº	Cuantificación
BAJA GESTION EN EL SANEAMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS DE VIGENCIAS ANTERIORES Y VIGENCIAS 2023.	1	\$92.581.276,50
BAJA GESTION DE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD MAYOR A 360 DIAS - VIGENCIAS 2023.	2	\$ 360.432.700
BAJA GESTION DE LA RECUPERACIÓN DE EMBARGOS DISTINTAS ENTIDADES EN CONTRA DE LA ESE	3	\$53.647.629.
DEBIL APLICACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIEMIENTOS EN LA FACTURACIÓN Y GENERACION DE GLOSAS VIGENCIA 2023	4	\$3.397.646,00
DEBILIDAD EN EL MANEJO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE DURANTE LA VIGENCIA 2023.	5	\$0





2. Opinión Negativa sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.


Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Negativa:

- Negativa: "En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión negativa" el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, [...] de conformidad con [el marco de información presupuestal aplicable]"

GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100.0%			10.0%	6.4%	OPINION PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	0.0%			0.0%		Negativa

2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto 2023

Materialidad del Ingreso

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 7 de 47

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$18,961,358,929	1.00%	\$189,613,589

Materialidad del Gasto

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$18,087,080,920	1.00%	\$180,870,809

La totalidad de las incorrecciones de los rubros del Gasto fue de \$15.600.766.477; equivale al 86,25%; estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en el presupuesto de Gastos, cuyo valor comprometido fue de \$18.087.080.920.

La Contraloría General de Santander, evidencio que se vulnero el principio de Planificación y de Anualidad.

Relación de Observaciones para Opinión Presupuestal:

Título de Observación	Nº	Cuantificación
FALTA DE PLANIFICACION, EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	6	\$ 15,561,708,427
PAGO DE INTERESES MORATORIOS -SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	7	6,700,000
FALTA ACTUALIZAR MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS	8	
SUB ESTIMACION RUBRO MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	9	\$19.546.050
RUBRO DE CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL SIN EJECUTAR	10	\$12.812.000

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable

La Contraloría General de Santander emite concepto sobre la gestión de inversión de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES, según la Guía de Auditoría Territorial GAT, dentro de las normas internacionales ISSAI, y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de planes programas y proyectos y la gestión contractual y considerando: inversión, operación y funcionamiento y adquisición, recepción y uso de bienes y servicio en la Vigencia 2023. El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: **FAVORABLE** calificado con el **25,6%**.

X
6

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	91,44%	91,44%		25.6%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	86.5%		86.6%		43.3%

3.1. Fundamento del concepto Contratación

La Auditoría se desarrolla sobre la muestra de contratos seleccionados, verificando los documentos que soportan las etapas precontractual, contractual y post contractual, reportada en SIA OBSERVA cruzando información con SIA CONTRALORIA y SECOP para determinar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales, realizado en cada proceso contractual.

Que para auditar la gestión contractual de la vigencia 2023, se seleccionó una muestra contractual; muestra donde la Contraloría General de Santander, evidenció que hay riesgos en la actividad contractual, razón por la cual hubo lugar a la configuración de observaciones.

Se observa falta de publicación de información en las plataformas sia observa - control de legalidad.

Muestra de auditoría (Traer de RECF- 39)

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Código: RECF- 39-01
	SUBCONTRALORIA PARA EL CONTROL FISCAL	Versión: 01 - 2020
	Papel de Trabajo Aplicativo Muestreo	Fecha: 30 - 07 - 2020
Entidad o asunto auditado	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES	
Periodo auditado	2023	
Preparado por:	RONALD SAMIR BECERRA	
Fecha:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Revisado por:	EULALIA CHACON	
Fecha:		
INGRESO DE PARAMETROS		
Tamaño de la Población (N)	91	
Error Muestral (E)	10%	
Proporción de Éxito (P)	90%	
Proporción de Fracaso (Q)	10%	
Valor para Confianza (Z) (1)	1.28	
	Tamaño de Muestra	13
	Muestra Optima	11

Muestra optima: 12 Contratos

ITEM	Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Vigente Del Contrato
1	002	Régimen Especial	Apoyo a la Gestión	CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO COMO ENFERMERA JEFE EN LA	39.262.161



				E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES	
2	025	Régimen Especial	Contrato de Prestación de Servicios	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES	18.000.000
3	026	Régimen Especial	Suministro	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, A FAVOR DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES SANTANDER.	171.525.537
4	027	Régimen Especial	Suministro	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, A FAVOR DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES SANTANDER	33.080.255
5	028	Régimen Especial	Suministro	SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO, A FAVOR DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES SANTANDER	34.150.352
6	047	Régimen Especial	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA Y ADMINISTRATIVA, EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER.	23.760.000
7	062	Régimen Especial	Compraventa	ADQUISICION DE LA POLIZA DE ASEGURAMIENTO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES Y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y CENTROS MEDICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER POR EL TERMINO DE UN AÑO.	4.181.048
8	064	Régimen Especial	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS JUNTO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER.	21.450.000
9	046	Régimen Especial	Contrato de Prestación de Servicios	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICA GENERAL PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES	54.000.000
10	071	Régimen Especial	Compraventa	COMPRAVENTA DE IMPRESORAS, TONER, COMPUTADORES Y GRECA PARA ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA Y OPERATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES SANTANDER	11.379.600



11	C-083	Régimen Especial	Contrato de Obra	CONTRATO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REUBICACION DE SERVICIOS DE SALA DE PARTOS, SIAU, ODONTOLOGIA, LABORATORIO, HOSPITALIZACION Y PINTURA INTERNA DEL AREA DE URGENCIAS COMO CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CONTINGENCIA FASE 1 DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA ASOCIADA A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NACIONAL ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION 1107 DE 2023, EMANDA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.	62.000.000
12	077	Régimen Especial	Contrato de Consultoría	ESTUDIO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER	14.000.000
TOTAL					486.788.953

La muestra estará compuesta por 12 contratos que ascienden a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$486.788.953).

Relación de observaciones para concepto de contratación:

Título observación	N°	Cuantificación
FALTA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SIA OBSERVA - CONTROL DE LEGALIDAD	11	


3.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos

Concepto de Planes programas y proyectos:

La ejecución del Plan de Acción a diciembre 31 del 2023; de la entidad fue aceptable del 91,44%; según el Tablero de Control, ya que se evidencia un color verde que corresponde a una ejecución es mayor del 80%.

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros; el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 11 de 47

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

CONTABILIDAD:

La ESE Hospital San José de San Andrés no refleja dentro de sus estados financieros deuda pública por ser una entidad prestadora de servicios de salud.

El principal concepto que originó disminuciones en el patrimonio, por efecto de la implementación del nuevo marco normativo, fue el de beneficios a empleados especialmente el pasivo pensional por \$45.513.596 y las cuentas por pagar por valor de \$160.300.461 y el principal concepto que originó aumentos La variación tan significativa en la utilidad del ejercicio se debe a los recursos asignados por el ministerio de Salud y protección social mediante la Resolución 1107 del 11 de julio de 2023, le asigna a la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAN ANDRÉS, la suma de 16.258.450.510 y mediante la resolución 2084 del 11 de diciembre de 2023, le asigna a la entidad hospitalaria recursos por valor de 558.692.760, estos recursos no fueron afectados por gastos y costos durante la vigencia 2023. Los cuales se ejecutarán en la vigencia fiscal 2024. Lo anterior, originó el riesgo de inexactitudes de las valoraciones de los saldos iniciales, por lo que la Contraloría General de Santander procedió a efectuar comparación de cifras en las cuentas significativas y análisis en aquellas que presentaron diferencias.

PRESUPUESTO:

Mediante Acuerdo numero 009 de noviembre 23 del 2022; se fijo el Presupuesto de Rentas y Gastos para el año 2023, en la suma de \$2.384.000.000.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO
		ADICIONES			TOTAL, RECAUDO
INGRESOS	2.384.000.000,00	17.275.203.310,00		19.659.203.310,00	18.961.358.929,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES			PRESUPUESTO DEFINITIVO	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL	
		MODIFICACIONES	TRASLADO			REGISTROS	PAGOS
			ADICIONES	CREDITOS		CONTRA CREDITOS	RP
Gastos	2.384.000.000	17.275.203.310	148.522.737	148.522.737	19.659.203.310	18.087.080.920	2.486.314.443



CONTRATACIÓN. Según revisión de la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORIA, se constató que la entidad en la vigencia 2023, celebro y reporto contratación así:

ENTIDAD AUDITADA	TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	VALOR INICIAL - TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	TOTAL, DE CONTRATOS REPORTADOS SIA OBSERVA	VALOR DE LOS CONTRATOS REPORTADOS - SIA OBSERVA	TOTAL, DE CONTRATOS REPORTADOS - CONTROL DE LEGALIDAD
ESE SAN ANDRES	92	16.813.166.689	91	1.348.757.963	91

PLAN DE ACCION A DICIEMBRE 31 DEL 2023

La ejecución del Plan de Acción de la entidad al finalizar el 2023; fue aceptable según tablero de control se ubicó en una ejecución de 91, 44%..

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La ESE Hospital San José de San Andrés es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con marco normativo adoptado en manuales y demás actos administrativos, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 000375 de junio 1 de 2021, modificada por la Resolución No. 000170 del 02 de marzo de 2022 por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI – GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:



- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.


La Contraloría General de Santander ha comunicado a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la CGS en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: “**Con Deficiencias**”, que corresponde a una calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de 1.9

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz 28.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 15 de 47

	valor de \$376.588.826 que equivale al 54% del total de la cartera radicada siendo la más representativa la de Comparta y la Nueva EPS entre otros valores que se deben reclasificar de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación.	en proceso de liquidación.	carteras de difícil recaudo diferentes a las de EPS liquidadas.					
7	La ESE Hospital San José de San Andrés presentó debilidades en cuanto al manejo de los ingresos y gastos durante las vigencias 2021 y 2022 no comprometido la totalidad de los recaudos o ingresos obtenidos durante estas vigencias resultando un SUPERAVIT PRESUPUESTAL dejando de comprometer en la vigencia 2021 el 8.44% de lo recaudado y en la vigencia 2022 el 4.26%.	Debilidad en la planeación y ejecución del presupuesto o falta de implementar por parte de la administración un adecuado mecanismo de planeación seguimiento y control del mismo.	Implementar mecanismos y estrategias para fortalecer la planeación ejecución seguimiento y control Institucional con el propósito de que se ejecute el 100% del presupuesto de la vigencias y se mejore la prestación de los servicios de salud a los usuarios.					2
				Informes de ejecución presupuestal	1/7/2023	31/12/2023		

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta de la la vigencia 2023, obtuvo un puntaje de **87,76**; que corresponde a un concepto de rendición de la cuenta de cuenta que corresponde a **Cumple**.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	96.8	0.1	9.68
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	92.9	0.3	27.86
Calidad (veracidad)	92.9	0.6	55.71
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			93.25396825
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			82.28
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			87.76698413
Concepto rendición de cuenta a emitir			Cumple

Relación de formatos y anexos de **SIA CONTRALORIAS** con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:



Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad
[ADMACTUAL_ANEXO_11]:	ANEXO	11. Manual de funciones y requisitos actualizado	2	0	0
[ADMACTUAL_ANEXO_13]:	ANEXO	13. Estatutos de conformación y sus actos administrativos modificatorios.	2	0	0
[F01_AGR_ANEXO_10]:	ANEXO	10. Certificar a la fecha el estado de aplicación de las normas internacionales NICSP señalando lo que se encuentra pendiente de saneamiento contable.	2	1	1
[F01_AGR_ANEXO_16]:	ANEXO	16. Acto administrativo de adopción e implementación de normas internacionales NICSP bajo el nuevo marco normativo.	2	1	1
[F15A_AGR]:	FORMATO	FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales	0	0	0
[F15A_AGR_ANEXO_01]:	ANEXO	Relación detallada (Excel) de los procesos judiciales fallados en contra de la entidad y los procesos que la entidad canceló en su totalidad durante la vigencia auditada. Anexar en pdf sentencias, comprobante de egreso con sus soportes realizados en la vigencia rendida.	0	0	0
[F15A_AGR_ANEXO_03]:	ANEXO	Acto administrativo en pdf mediante el cual se creó el comité de conciliación y defensa judicial. Actas en pdf de las actas que ordenan la acción de repetición en cada vigencia relacionados con las sentencias y conciliaciones pagadas.	0	0	0
[F15B_AGR]:	FORMATO	FORMATO 15B. Acciones de Repetición.	2	0	0
[F15B_AGR_ANEXO]:	ANEXO	Copia de la radicación de las acciones de repetición	2	0	0
[F20_CGS_ANEXO_01]:	ANEXO	1. Informe resumido o ejecutivo sobre la gestión del servidor público saliente.	0	0	0

8. Fecimiento de la cuenta fiscal

De acuerdo al Papel de Trabajo RECF-45B PT ;Evaluación de la Gestión Fiscal de la Auditoria Financiera y de Gestión a la cuenta de la ESE Hospital San José de San Andrés, vigencia 2023 No se Fenece; ya que el concepto de la Gestión, corresponde a un puntaje de 62,0%.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL									
MACROPROCESO	PONDACIÓN	PROCESO			PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN
		EJECUCIÓN DE INGRESOS	EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60 %	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0 %			10,0 %	OPINIÓN PRESUPUESTAL Negativa



		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	0,0%			0,0%	
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	30%				25,6%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL		91,44%	91,44%			
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	86,5%		86,6%	43,3%	Favorable
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	83,3%		86,6%	53,3%	32,0%
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%				30,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
				75,0%		75,0%		Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0%			75,0%	30,0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		74,3%		86,6%		62,0%
		CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ		ECONOMICA		
		FENECIMIENTO						NO SE FENECE

Con fundamento en la Resolución No. 000375 del 01 de junio de 2021, modificada por la Resolución 000170 del 2 de marzo de 2022 la Contraloría General de Santander – CGS **NO SE FENECE** la cuenta de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES, SANTANDER. rendida por la ex Gerente: Sra. LUZ DARY BAUTISTA JAIMES correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo ¹	Firma
MYRIAM BELTRAN BECERRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIA-LIDER AUDITORIA- ADMINISTRADORA DE EMPRESAS ESPECIALIZAC. CONTROL INTERNO	
ULDARI MORENO RAMIREZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADA (e) CONTADORA ESPEC. GERENCIA DE PROYECTOS	

¹ Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoria, señalándolo en al pie de su cargo.



**RONALD SAMIR BECERRA
FUQUEN**

AUDITOR- ABOGADO

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
EULALIA CHACON FLOREZ	GRACIA ROVIRA	

Subcontralor para Control Fiscal:

Nombre	Firma
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ	

ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron once (11) Hallazgos Administrativas.

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01:

BAJA GESTION EN EL SANEAMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS DE VIGENCIAS ANTERIORES Y VIGENCIAS 2023.

CRITERIO:

Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos. Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33. Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación

CONDICIÓN:

De acuerdo a la revisión realizada a la información financiera de la entidad, se pudo evidenciar que la entidad durante la vigencia 2023 refleja en sus estados financieros unos recursos en cuentas bancarias que corresponde a VACUNACION COVID por valor de **\$92.581.276,50** sin movimiento desde vigencias anteriores observándose que no se actualizan estos valores con las entidades que le giraron recursos para su manejo.

CAUSA:

Valores reflejados en estados financieros con baja gestión de actualización y radicación de una vigencia a otra.

EFFECTO:

Presentar estados financieros con incertidumbres en las cifras que los componen por falta de gestión en la actualización de valores reflejados en los mismos. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...



REPUESTA SUJETO DE CONTROL

Respuesta: Se acepta la observación, se realizará las gestiones necesarias para la actualización de las cuentas bancarias, especialmente la que corresponde a las Vacunas COVID.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Dada la respuesta de la entidad, en el sentido que realizaran las gestiones necesarias para la actualización de las Cuentas Bancarias; se confirma la Observación Administrativa como **Hallazgo Administrativo**; para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la ESE Hospital san José de San Andrés.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 02:

BAJA GESTION DE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD MAYOR A 360 DIAS - VIGENCIAS 2023.

CRITERIO:

Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos. Ley 1943 de 2018 (diciembre 28) por la cual se dictan normas para la recuperación de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33. Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación

CONDICIÓN:

De acuerdo a la revisión realizada a la información financiera de la entidad, se pudo evidenciar que la entidad durante la vigencia 2023 refleja en sus estados financieros una cartera de Servicios de Salud mayor a 360 días sin Gestión de recuperación durante la vigencia auditada por valor de **\$ 360.432.700** y se encuentra clasificada como Difícil Recaudo y que corresponde al 37% del total de la cartera que esta por valor de \$ 980.577.270, siendo la más representativa la de FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, GOBERNACION DE SANTANDER, NUEVA EPS, SANITAS E.P.S, UT. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB, entre otras, valores que se deben gestionar y sanear de acuerdo a la realidad y veracidad del recaudo y de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

CAUSA:

Cartera reflejada en estados financieros con baja gestión de recuperación de una vigencia a otra con entidades que se encuentran en proceso de liquidación.

EFFECTO:

Presentar estados financieros subestimados con cifras con incertidumbre por falta de saneamiento por parte del Comité de Sostenibilidad Contable toda vez que son dineros de difícil recaudo que la entidad debe decretarles el deterioro. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...



RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Se desvirtúa la observación, teniendo que la recuperación de cartera comparativa entre la vigencia 2022 y 2023 incremento en un 42%, debido a las gestiones de cartera realizada entre ellas, la conciliación con las diferentes EPS, saneamiento de cartera, acuerdos de pagos entre otras actividades:

Variable	2022	2023	Incremento
Recuperación de cartera	83.846.555	199.630.371	42%

De igual manera se de destacar que para este análisis de deudores se debe tener en cuenta las empresas en liquidación. La entidad presento las reclamaciones en los tiempos establecidos y cuenta con los documentos soportes para su cobro, las EPS en liquidación establecen una prioridad de pagos donde la ESE recibe el recurso según lo establecido por ellos, haciendo que los tiempos de recuperación sean lentos o en su defecto la no cancelación, y la entidad no puede realizar ninguna gestión con esas entidades, pero si forman parte del conglomerado de deudores, entre alguna de ellas tenemos:

subconcepto	mayor360	total cartera	Estado
...Liq-EPS003-Cafesalud EPS	3,100,141	3,100,141	EPS Liquidada
...Liq-EPS016-Coomeva EPS SA	3,660,932	4,348,554	EPS Liquidada
...Liq-EPS023-Cruz Blanca SA EPS	101,372	101,372	EPS Liquidada
...Liq-RED SALUD ATENCION HUMANA EPS	5,572,268	5,572,268	EPS Liquidada
...Liq-Saludcoop EPS	5,047,408	5,047,408	EPS Liquidada
...PLiq-MovilidadRC-ESSC33-Cooperativa de Salud Comunitaria "COMPARTA"	31,975,879	31,975,879	En proceso de liquidación
...PLiq-EPS044-MEDIMAS EPS SAS	2,610,837	2,610,837	En proceso de liquidación
...Liq-ESS076-Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó ESS "AMBUQ"	239,925	239,925	EPS Liquidada
...Liq-EPSS03-CAFESALUD EPS	1,761,138	1,761,138	EPS Liquidada
...PLiq-ESS133-Cooperativa de Salud Comunitaria "COMPARTA"	168,452,736	168,452,736	En proceso de liquidación
...Liq-MovilidadRS-EPSS16-Coomeva EPS SA	88,770	88,770	EPS Liquidada
...Liq-ESS002-Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la Salud ESS "EMDISALUD ESS"	2,000,982	2,000,982	EPS Liquidada
...PLiq-EPSS45-MEDIMAS EPS SAS	1,427,906	1,427,906	En proceso de liquidación
TOTAL EPS LIQUIDADAS	226,040,294		

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Dada la respuesta de la entidad, aunque explican que han realizado gestiones y han mejorado el recaudo de cartera no es suficiente para desvirtuar la presente toda vez que lo reflejado en estados financieros son valores es representativos que afectan la razonabilidad económica de la entidad al llegar a tener que deteriorar valores necesarios para cumplir con la prestación de los servicios de salud, por tal motivo; se confirma la Observación Administrativa como **Hallazgo Administrativo**; para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la ESE Hospital san José de San Andrés



OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 03:

BAJA GESTION DE LA RECUPERACIÓN DE EMBARGOS DISTINTAS ENTIDADES EN CONTRA DE LA ESE - VIGENCIAS 2023.

CRITERIO:

Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos. Ley 1943 de 2018 (diciembre 28) por la cual se dictan normas para la recuperación de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33. Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación

CONDICIÓN:

De acuerdo a la revisión realizada a la información financiera de la entidad, se pudo evidenciar que la entidad durante la vigencia 2023 refleja en sus estados financieros dentro de las Otras Cuentas por Cobrar unos embargos por parte de la Gobernación de Santander por valor de \$8.519.856, Embargo de Recursos SGP Subsidio a la Oferta por valor de \$33.028.635 y embargo de la Superintendencia de Industria y Comercio por valor de \$12.099.138 valores que se debe hacer gestión con el fin de lograr los desembargos; para un **total de incorrecciones de \$53.647.629.**

CAUSA:

Cartera reflejada en estados financieros como otras cuentas por cobrar con baja gestión de recuperación de una vigencia a otra con entidades que se encuentran en proceso de liquidación.

EFEECTO:

Presentar estados financieros sobreestimados con cifras con incertidumbre por falta de saneamiento por parte del Comité de Sostenibilidad Contable siendo dineros necesarios para cumplir con la misión de la ese, Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Se acepta la observación, se realizará las gestiones necesarias para la actualización de la recuperación de embargos a las distintas entidades en contra de la ESE.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Teniendo en cuenta que la entidad acepta y se compromete a realizar las gestiones necesarias para la actualización de la recuperación de embargos, se confirma la observación Administrativa como **Hallazgo Administrativo;** para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la ESE Hospital san José de San Andrés.



OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 04:

DEBIL APLICACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIEMIENTOS EN LA FACTURACIÓN Y GENERACION DE GLOSAS VIGENCIA 2023.

CRITERIO:

Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos. Ley 1943 de 2018 (diciembre 28) por la cual se dictan normas para la recuperación de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33. Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación, Párrafo 11.22 de la sección 11 de las NIIF: deterioro de cartera.

CONDICIÓN:

Se observó que la entidad no aplica procedimientos exigidos para facturación de los servicios de salud conllevando a generar glosas las cuales fueron aceptadas durante las vigencia 2023 por valor de **\$3.397.646,00**, dineros que se debe seguir haciendo gestión a través de las mesas de conciliación con el fin de poder lograr el ingreso a la entidad de estos dineros toda vez que se observa que no manejan un módulo de glosas y el proceso se hace manual en hojas de Excel, y no manejan un autocontrol en cada una de las áreas por no contar con un software integrado.

CAUSA:

Baja implementación y aplicación de los procesos y procedimientos establecidos por entidades competentes en el manejo de la facturación.

EFECTO:

La entidad puede llegar a presentar posible no recuperación de recursos por la baja aplicación de los procedimientos para facturar los servicios de salud que presta la entidad, Por tal motivo se configura como una **observación de tipo administrativo**.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...


RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

La ESE Hospital San José, de acuerdo a la normatividad vigente se ajusta a los requerimientos de la facturación por ventas de servicios de salud, de igual manera cuenta con el software MEDISOFT para el proceso de facturación y glosas, teniendo un proceso organizado, actualizado y reflejando la situación financiera real y veras de la cuenta de deudores.

El valor total glosado conciliado en la vigencia 2023 asciende a la suma de \$3.397.646=, que representa un 0.14% con respecto al valor total facturado por venta de servicios de salud, encontrándose dentro de un margen aceptable de glosa (no supera el 3%) Razón por la cual se desvirtúa la observación tipo administrativa

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Dada la respuesta de la entidad, el ente de control no las acepta teniendo en cuenta que son valores que la entidad no va a recuperar a pesar de haber

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 23 de 47

prestado el servicio el cual por falta de procedimientos no se cumplió con los requerimientos exigidos por las distintas entidades con las cuales la entidad contrata para la prestación de los servicios de salud por tanto, se confirma la Observación Administrativa como **Hallazgo Administrativo**; para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la ESE Hospital san José de San Andrés

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 05:

DEBILIDAD EN EL MANEJO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE DURANTE LA VIGENCIA 2023.

CRITERIO:

Resolución 156 de 2018 y Resolución 193 de 2016 y su anexo; expedidas por la Contaduría General de la Nación. Resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación. Ley 100 de 1993, Ley 87 de 1993

CONDICION:

La ESE Hospital San José del Municipio de San Andrés presenta debilidades en cuanto al control de los procesos y procedimientos que se deben implementar en cada una de las áreas, así:

- Se pudo observar que la cartera de difícil recaudo aumento durante la vigencia auditada, por falta de aplicación de procesos y procedimientos.
- La entidad no cuenta con un software integrado para el manejo de la cartera
- De otra parte, se observan debilidades en el manejo de valores registrados en los estados financieros de una vigencia a otra sin movimiento por falta de saneamiento contable.
- La Institución carece de actualización de algunos manuales, procesos y procedimientos, guías etc, del proceso financiero y contable.
- Habilidades y competencias del personal del área contable sin fortalecer por medio del cronograma de capacitaciones Institucional, sin embargo, se han asistido a todos las capacitaciones y asesorías que se realizan a nivel Nacional y Departamental del proceso en mención.

CAUSA:

Falta de aplicación de procesos y procedimientos en el manejo y control en cada una de las áreas que maneja la entidad

EFECTO:

La falta de control puede afectar la razonabilidad de los estados financieros al no presentar la realidad financiera de la entidad. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Se acepta la observación, incluyéndola dentro del plan de mejoramiento de la vigencia.





CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Dado que la entidad acepta la Observación Administrativa, esta se confirma como Hallazgo Administrativo, para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la ESE Hospital San José de San Andrés.

OBSERVACIONES PRESUPUESTALES

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 06:

FALTA DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PLANIFICACION Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2023.

CRITERIO:

DECRETO 115 DE 1.996

Artículos 22 y 23 del Acuerdo Nr. 012 de noviembre 09 del 2.018 Estatuto de Presupuesto ESE Hospital San José de San Andrés

CONDICION

Se pudo evidenciar que la entidad logro recaudar **\$18.961.358.929,00**; con unos compromisos con **RP**, a diciembre 31 del 2023; por valor de **\$18.087.080.920**; realizo pagos por valor de **\$2.486.314.443**; quedando pendiente por ejecutar la suma de **\$ 15.600.766.477**

En la vigencia 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución Numero 01107 de 11 de Julio de 2023 efectuó una asignación de recursos de inversión para "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicio de salud nacional" para financiar proyectos de infraestructura física y adquisición de equipos biomédicos de Empresas Sociales del Estado".

Que la ESE SAN JOSE, fue beneficiaria de la inversión y le asignaron recursos destinados para la "REPOSICION TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES SANTANDER", por valor de \$16.258.450.511, valor adicionado al presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia 2023.

Los recursos anteriormente mencionados fueron adicionados y recaudados en el presupuesto de Ingresos valor girado la cuenta bancaria del hospital, razón por la cual el presupuesto de ingresos recaudados fue por valor de \$18.961.358.929; incluyendo los recaudos normales de la vigencia y la adición de la reposición de la infraestructura. En el presupuesto de gastos este recurso fue adicionado lo cual se ve reflejado en el presupuesto final y se realizó Certificado de Disponibilidad Final y Registro Presupuestal quedando comprometido ya que se efectuó el proceso de contratación para la ejecución del proyecto del REPOSICION TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES SANTANDER, dicho Contrato fue firmado en el mes de diciembre y la ejecución y cumplimiento está proyectado para 36 meses.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023



NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO
		ADICIONES			TOTAL, RECAUDO
INGRESOS	2.384.000.000,00	17.275.203.310,00		19.659.203.310,00	18.961.358.929,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES			PRESUPUESTO DEFINITIVO	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL		
		MODIFICACIONES	TRASLADO			REGISTROS	PAGOS	Pendiente por Ejecutar
		ADICIONES	CREDITOS	CONTRA CREDITOS		RP	PAGOS	
Gastos	2.384.000.000	17.275.203.310	148.522.737	148.522.737	19.659.203.310	18.087.080.920	2.486.314.443	15.600.766.477

CAUSA

La causa de la no ejecución de los recursos financieros fue la demora de casi cinco (05); meses en llevar a cabo el proceso de la mencionada contratación; dada la desactualización del Manual de Contratación el cual fue actualizado mediante Acuerdo No. 010 de octubre 20 del 2023, se actualizo el Estatuto de Contratación y mediante Acuerdo No. 011 de octubre 20 del 2023, se actualizo el Manual de Contratación.

EFECTO

Dio origen a que la entidad en la vigencia 2024, incorporará dichos recursos financieros; así las cosas, en la próxima auditoria que realice Este ente de Control se le hará el respectivo seguimiento a la ejecución de los recursos que no fueron ejecutados en el 2023 y se incorporaron en la vigencia 2024; por tanto, Se tipifica una **Observación Administrativa**.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

No se acepta la observación teniendo en cuenta que el alto porcentaje de recursos sin ejecutar corresponde a los recursos girados por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la "Reposición Total de la Infraestructura física de la E.S.E. Hospital San José de San Andrés - Santander". Los recursos anteriormente mencionados fueron adicionados y recaudados en el presupuesto de ingresos valor girado la cuenta bancaria del hospital, razón por la cual el presupuesto de ingresos recaudados fue por valor de \$18.961.358.929 incluyendo los recaudos normales de la vigencia y la adición de la reposición de la infraestructura. En el presupuesto de gastos este recurso fue adicionado lo cual se ve reflejado en el presupuesto final y se realizó Certificado de Disponibilidad Final y Registro Presupuestal quedando





comprometido ya que se efectuó el proceso de contratación para la ejecución del proyecto del REPOSICION TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES SANTANDER, dicho Contrato fue firmado en el mes de diciembre y la ejecución y cumplimiento está proyectado para 36 meses según lo plasmado en la proyecto aprobado por el Ministerio; razón por la cual en la vigencia 2023 no se realizaron obligaciones al contrato, sino que estas se efectuaran de acuerdo a como avance el cumplimiento de ejecución de la obra.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Se confirma la observación Administrativa como **Hallazgo Administrativo**, para que en la próxima auditoria que realice este ente de Control se le haga el respectivo seguimiento a la ejecución del proyecto de la REPOSICION TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E. Hospital San José de San Andrés - Santander; y se logre ejecutar la totalidad de los recursos recaudados; por tanto, se incluirá en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 07: PAGO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

CRITERIO:

Artículo 90 de la Constitución Nacional

Ley 678 de 2001: Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la Acción de Repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.

Decreto 1069 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector justicia y del derecho.

La Ley 2220 de 2022, expide el estatuto de conciliación y crea el Sistema Nacional de Conciliación, en su ámbito de aplicación se indica que la conciliación se regulará por las disposiciones de esta ley y en los aspectos no regulados, se seguirán las reglas establecidas en la normatividad relativa a la materia o asunto objeto de conciliación.

CAPÍTULO III DE LOS COMITES DE CONCILIACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Ley 2220 de 2022.

Artículo 125 Ley 2220 de 2022; en el cual establece que los Comité de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la Acción de Repetición. "Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, o al vencimiento del plazo con que cuenta la administración para el pago de condenas conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, o la norma que la sustituya o modifique, lo que suceda primero, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación.

CONDICION

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 27 de 47

La entidad cancelo por el Rubro Sentencias y Conciliaciones el valor de \$22.000.000; así:

CAPITAL: \$ 15.300.000
Intereses Moratorios y Agencias en Derecho: \$ 6.700.000

TOTAL \$22.000.000

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES			PRESUPUESTO DEFINITIVO	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL	
		MODIFICACIONES	TRASLADO			REGISTROS	PAGOS
			ADICIONES	CREDITOS		CONTRA CREDITOS	RP
Sentencias y conciliaciones	100000	19900000	2000000	0	22000000	22000000	22000000
Fallos nacionales	100000	19900000	2000000	0	22000000	22000000	22000000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
E.S.E HOSPITAL SAN JOSE
890.203.222-1
ORDEN DE PAGO
PAG2023083000018

Día / Mes / Año
30-agosto-2023

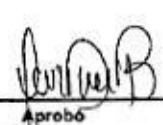

CONFORME A LA OBLIGACIÓN: CBL2023083000008

NOMBRE DE CONTRATISTA: RICARDO GARCIA MARIÑO

C.C 6 NIT: 91263130

CONCEPTO: CONTRATO DE TRANSACCIÓN DEMANDA JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL RADICADO 69001-3333005-2020-00137-00.

CODIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	DEBITO	CREDITO
11105001001	CTE 087-8 BANCO AGRARIO		0,00	0,00	22.000.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias y Conciliaciones	1.2.3.2.00 Ingresos por Var	22.000.000,00	0,00	0,00
248002	SENTENCIAS	1.2.3.2.00 Ingresos por Var	0,00	22.000.000,00	0,00

 Aprobó	 Beneficiario	Tipo de pago: P-E
		Banco: CTE 087-8 BANCO AGRARIO
		Cont. Contable: 11105001001
		Fecha: 30/08/2023
		Valor a Pagar: 22.000.000,00 ✓

SON: VEINTIDÓS MILLONES PESOS MCTE



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE ESSEHS : LUZ D...

Autorizaciones de transferencias

Detalles de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta corriente
RECURSOS PROPIOS
****0878
HOSPITAL SAN JOSE
Monto a debitar \$
22.001.500,00

Cuenta Destino:

Producto de terceros
RICARDO GARCIA MARIÑO
****0470
Monto a acreditar \$
22.000.000,00 ✓

Monto \$
22.000.000,00 ✓

Información adicional de la transferencia

Costo de la \$ 1.500,00
transacción:

Número AGOSTO 2023
de
factura:

Descripción CONTRATO DE
TRANSACCION



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
E.S.E HOSPITAL SAN JOSE
890.203.222-1

CONSTITUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN
OBL2023083000008

Conforme al RP: RP2023083000001

NOMBRE DE CONTRATISTA: RICARDO GARCIA MARIÑO

CEDULA O NIT: 91263130

FECHA: 30/08/2023

CONCEPTO: CONTRATO DE TRANSACCIÓN DEMANDA JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL RADICADO
68001-3333005-2020-00137-00.

CODIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	DEBITO	CREDITO
2.1.3.13.01.001	Sentencias y Conciliaciones	1.2.3.2.09 Ingresos po	22.000.000,00	0,00	0,00
240002	SENTENCIAS	1.2.3.2.09 Ingresos po	0,00	0,00	22.000.000,00
589012	SENTENCIAS	1.2.3.2.09 Ingresos po	0,00	22.000.000,00	0,00

GERENTE

JEFE DE PRESUPUESTO



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-41-06

**Proceso Gestión de Control Fiscal
Modelo de Informe AFG**

Versión: 06 - 24
Fecha: 08 - 05 - 2024

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 29 de 47



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
E.S.E HOSPITAL SAN JOSE
890.203.222-1

**REGISTRO PRESUPUESTAL
RP2023083000001**

EL JEFE DE PRESUPUESTO DE LA E.S.E HOSPITAL DE SAN JOSE

CERTIFICA QUE:

En el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E HOSPITAL DE SAN JOSE, en la actual vigencia fiscal, se registro

Conforme al CDP: CDP2023082900004

NOMBRE DE CONTRATISTA: RICARDO GARCIA MARIÑO

NIT: 91263130

FECHA: 30/08/2023

CONCEPTO:

CONTRATO DE TRANSACCIÓN DEMANDA JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL RADICADO
68001-3333005-2020-00137-00.

CODIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.1.3.13.01.001	Sentencias y Conciliaciones	1.2.3.2.09 Ingresos por Ventas de Servicios de Salud	22.000.000,00

Jefe de Presupuesto



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
E.S.E HOSPITAL SAN JOSE
890.203.222-1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP2023082900004**

CERTIFICA QUE:

Que mediante acuerdo N°010 del 21 de Diciembre de 2022 por el cual se expide el presupuesto de rentas y gastos de la E.S.E Hospital San José del municipio de San Andrés Santander vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2023

FECHA: 29/08/2023

CONCEPTO: CONTRATO DE TRANSACCIÓN DEMANDA JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL RADICADO
68001-3333005-2020-00137-00.

Numero Bpin:

Con cargos en los siguientes Rubros:

CODIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.1.3.13.01.001	Sentencias y Conciliaciones	1.2.3.2.09 Ingresos por Ventas de Servicios de Salud	22.000.000,00

Valor Total: 22.000.000,00

SON: VEINTIDÓS MILLONES PESOS MCTE

El presente certificado es valido hasta el 31/12/2023

Jefe de Presupuesto



RESOLUCION No. 137 de 2023

POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE UNA CUENTA

LA GERENTE DE LA E.S.E SAN JOSE DE SAN ANDRES- SANTANDER,
En uso de sus Atribuciones Constitucionales, Legales y

CONSIDERANDO:

- a). Que el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Bucaramanga, Que, para el 3 de noviembre de 2020, el despacho judicial libró mandamiento de pago a favor del demandante **RICARDO GARCIA MARIÑO** y contra la demandada **ESE SAN JOSE DE SAN ANDRES SANTANDER** por la suma **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$15.300.000)**; por el pago de intereses moratorios que se produzcan sobre las sumas anteriores, desde la fecha de ejecutoria y hasta el pago total
- b). Que, mediante auto del 23 de septiembre de 2022 el despacho judicial aprueba la liquidación del crédito en los siguientes términos **PRIMERO: APROBAR** la liquidación del crédito presentada por el profesional contable del tribunal Administrativo de Santander, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$18.983.220)**. **SEGUNDO: APROBAR** la liquidación de las agencias en derecho por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$189.832,20)**, de conformidad con la parte considerativa
- c) Que para el día 10 de agosto de 2023 el demandante **RICARDO GARCIA MARIÑO**, presenta memorial adicionando liquidación de crédito desde el día 1 de agosto de 2022 hasta el día 10 de agosto de 2023 por un valor de cinco millones quinientos setenta y cinco mil trescientos veinte pesos (\$5.575.320.00)
.....
- d) Que a la fecha la obligación contraída con el demandante **RICARDO GARCIA MARIÑO** asciende a la suma de veinticuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y dos pesos m/cte., discriminados de la siguiente manera:



RESUMEN DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO

Capital	\$15.300.000
Intereses moratorios a la tasa del DTF	\$ 243.169
Intereses moratorios a la tasa comercial del 09-09-2021 al 31-07-2022	\$ 3.440.052
Intereses moratorios a la tasa comercial del 01-08-2022 al 10-08-2023	\$ 5.575.320
Agencias en derecho	\$ 189.832
TOTAL OBLIGACION	\$24.748.372

e) Que de común acuerdo las partes es decir el demandante **RICARDO GARCIA MARIÑO** y la demandada **ESE SAN JOSE DE SAN ANDRES SANTANDER**, representada legalmente por la Gerente **LUZ DARY BAUTISTA JAIMES**, deciden celebrar un contrato de transacción con el fin de disminuir intereses a favor del **ESE SAN JOSE DE SAN ANDRES SANTANDER**, el día 30 de agosto de 2023, por la pagara la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000)**.

f. Que para el pago correspondiente existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.2023082900004 con cargo al rubro 2.1.3.13.01.001 Sentencias. Y conciliaciones

g). Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONÓZCASE Y PAGUESE la suma de de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.00)**, a favor del señor **RICARDO GARCIA MARIÑO**,

PARAGRAFO. - El presente pago se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023082900004 con cargo al código 2.1.3.13.01.001 Sentencias y conciliaciones

ARTICULO SEGUNDO: El valor reconocido en el Artículo Primero, será consignado en la Cuenta de la cuenta de ahorros No. 288 977 40470 del banco Bancolombia a nombre de **RICARDO GARCIA MARIÑO**.

H

Carrera 4 No 10-71 - Celular 3156348685
San Andrés - Santander

www.esehospitalsanjose-sanandres-santander.gov.co

Contactenos@esehospitalsanjose-sanandres-santander.gov.co



ARTICULO TERCERO: Notificar al interesado el contenido de la presente Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la firma de la misma, conforme lo estipula el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Dado en San Andrés (Santander), a los 29 días del mes de agosto de 2023

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ DARY BAUTISTA JAIMES
Gerente

V



CAUSA:

Ausencia del Comité de Conciliación en la vigencia 2023 y 2024; para la toma de decisiones frente al pago de Intereses Moratorios y Agencias en Derecho, ya que son dineros públicos.

EFECTO:

Presuntas sanciones por incumplimiento de disposiciones generales respecto al inicio de la posible Acción de Repetición del pago de Intereses Moratorios y las Agencias en Derecho; por el rubro Sentencias y Conciliaciones canceladas durante la vigencia 2023. Así las cosas, en la próxima auditoría que realice este Ente de Control hará el respectivo seguimiento a la Acción de Repetición, que determine el Comité de Conciliación de la Entidad, caso contrario se tipificará un posible Hallazgo con incidencia Fiscal; por tanto, se configura una **Observación Administrativa**.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

RESPUESTA SUJETO DE ONTROL

NO SE ACEPTA el PAGO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES se dio respecto al fallo de un proceso ejecutivo fallado en contra de la ESE HOSPITAL SAN JOSE de San Andrés En el periodo de la gerencia 2020-2024 se realizó todo el trámite y respuesta legal para proceder a pagar según fallo judicial del proceso 68001333300520200013700 en el JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA (SANTANDER).

DETALLE DEL PROCESO

68001333300520200013700

Fecha de consulta: 2024-11-06 14:45:31.95

Fecha de replicación de datos: 2024-11-06 14:44:04.33

Descargar DOC

Descargar CSV

[← Regresar al listado](#)

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO


ACTUACIONES

Fecha de Radicación:	2020-07-31	Recurso:	SIN TIPO DE RECURSO
Despacho:	JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	Ubicación del Expediente:	DESPACHO
Ponente:	JUZGADO 05 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	Contenido de Radicación:	
Tipo de Proceso:	DE EJECUCIÓN		
Clase de Proceso:	EJECUTIVO		
Subclase de Proceso:	SIN SUBCLASE DE PROCESO		

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Es de mencionar que el pago de Intereses motorios, se constituyen en un posible Detrimento al Patrimonio de las entidades públicas; tal y como se evidencia a continuación:

2007 Radicación 1852 de 2007 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 33 de 47

De acuerdo con lo dispuesto en las leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, en concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando una entidad u organismo de carácter público paga a otro de su misma naturaleza una suma de dinero por concepto de multas, intereses de mora o sanciones, se produce un daño patrimonial. Dicho daño puede dar lugar a responsabilidad fiscal del gestor fiscal comprometido, cuando en el proceso de responsabilidad se pruebe que existió una conducta dolosa o gravemente culposa y el nexo causal entre ésta y el daño. El pago que una entidad u organismo público efectúe por estos conceptos a otra de su misma naturaleza, presupuestal y contablemente es un gasto que merma su patrimonio y no una mera operación de transferencia de recursos entre entes públicos. El principio presupuestal de unidad de caja no exime de responsabilidad fiscal al gestor fiscal que con su conducta dolosa o gravemente culposa genere gastos injustificados con cargo a la entidad u organismo, como sería el caso del pago de intereses de mora, multas o sanciones; así las cosas, existen dos formas de recuperar el valor cancelado por concepto de Intereses Moratorios uno: Mediante la Acción de Repetición que se estudia y analiza en el Comité de la defensa de los intereses de la entidad; ya que es una de sus funciones; caso contrario se tipificara un presunto Daño al Patrimonio; por lo tanto en la próxima auditoria que realice este ente de Control, se hará el respectivo seguimiento y de ser el caso se tipificara un presunto Daño Fiscal; así las cosas se confirma la Observación Administrativa como **Hallazgo Administrativo**, para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la ESE Hospital San José de San Andrés.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 08:

FALTA ACTUALIZA EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.

CRITERIO

Decreto 1083 de 2.015 artículos 2.2.2.6.1. establece que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás.

CONDICION

La entidad debe actualizar el Manual de Funciones y Competencias Laborales; que fue adoptado mediante Acuerdo número 002 de fecha julio 16 del 2.015; de acuerdo al organigrama actual de la entidad; ya que constituye una herramienta para la administración del personal al servicio de la ESE Hospital. La entidad a su interior debe actualizar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en donde se identifiquen los perfiles requeridos y las funciones propias de cada empleo que se encuentre en la planta de personal, para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Este es el soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de los cargos de la entidad.

CAUSA

Posible falta de Gestión Administrativa; de diligencia y compromiso de la entidad tendientes a lograr la actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales.





EFFECTO

No facilita a la entidad la información de los empleos de las plantas de personal; por lo tanto, dificulta que la toma de decisiones sea más objetiva, No se organiza eficazmente el trabajo que garantice el cumplimiento total de los objetivos; así las cosas, se tipifica una **Observación de tipo Administrativo**.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Se acepta la observación, incluyéndola dentro del plan de mejoramiento de la vigencia.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Teniendo en cuenta que la ESE Hospital de San José de San Andrés, acepta la Observación Administrativo, se tipifica un **Hallazgo Administrativo**, para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 09:

SUBESTIMACION DEL RUBRO MANTENIMIENTO HOSPITALARIO EN EL AREA ADMINISTRATIVA VIGENCIA 2.023

CRITERIO

El principio de Anualidad, estipulado en el artículo 4 del Decreto 115 de enero 15 de 1.996; establece que los gastos deben ejecutarse dentro de la misma vigencia que inicia el primero de enero y termina el 31 de diciembre de cada anualidad; además los artículos 2 y 3 del Decreto 1769 de 1.994; que tiene por objeto regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos.

CONDICION

La ESE Hospital San José de San Andrés; asigno un presupuesto Inicial de \$37.137.000; unas adiciones por \$1.620.000; para un presupuesto definitivo de \$38.757.000; de los cuales ejecuto el valor de \$19.210.950; sin embargo, no ejecutaron la suma de \$19.546.050; que corresponde a un 50% del presupuesto definitivo.

ADMINISTRATIVO

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES			PRESUPUESTO DEFINITIVO	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL	
		MODIFICACIONES ADICIONES	TRASLADO			REGISTROS	PAGOS
			CREDITOS	CONTRA CREDITOS		RP	PAGOS
Mantenimiento Hospitalario	37.137.000	1.620.000	0	0	38.757.000	19.210.950	19.210.950

CAUSA



Falta de compromiso institucional, Falta establecer y ejecutar las actividades que se deben desarrollar con el fin de lograr la ejecución del 100%, de los recursos asignados para el Mantenimiento Hospitalario del área administrativa de la entidad.

EFECTO

Programar y ejecutar un Plan de Mantenimiento Hospitalario; por tanto, se tipifica una **Observación de tipo Administrativo**.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Teniendo en cuenta que la infraestructura de la ESE Hospital San José de San Andrés entro en un proceso de Reposición Total de la infraestructura y el cual cuenta con un plan de adecuación a todas las áreas de la entidad, se realizó la disminución de los gastos de mantenimiento para mantenimiento hospitalario, pero siempre se dio cumplimiento a la normatividad vigente de la apropiación del 5% del total de presupuesto de funcionamiento destinado al mantenimiento hospitalario. Razón por la cual se desvirtúa la observación

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Se confirma la Observación Administrativa como **Hallazgo Administrativo** para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad; por cuanto no solo se trata de apropiar el 5% destinado para el Mantenimiento Hospitalario si no de ejecutar en un 100% lo apropiado para este rubro presupuestal.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 10:

RUBRO DE CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL SIN EJECUTAR.

CRITERIO

La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales; se debe dar cumplimiento a los principios del sistema presupuestal establecido en el Decreto 115 de 1996 y a la Ley 909 de 2004.

Decreto 1083 de mayo 26 de 2015:
CAPACITACIÓN -ARTÍCULO 2.2.9.1

Planes de capacitación. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Los recursos con que cuente la administración para capacitación y Bienestar social, deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación.

**CONDICION****AREA ADMINISTRATIVA**

Se evidencia que la entidad, presupuesto \$5.000.000; de los cuales ejecuto \$2.262.100; en Programas de Bienestar Social e Incentivos quedando por ejecutar \$2.737.900, que corresponde al 45%, del total del presupuesto definitivo; la ejecución del rubro capacitación fue Nula.

En el área operativa, se asignó un presupuesto inicial de \$17.000.000, unas adiciones por \$5.000.000, para un presupuesto definitivo de \$22.000.000; una ejecución de \$11.925.900; que corresponde al 54%, del presupuesto definitivo quedando por ejecutar \$10.074.100.

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES			PRESUPUESTO DEFINITIVO	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL	
		MODIFICACIONES	TRASLADO			REGISTROS	PAGOS
		ADICIONES	CREDITOS	CONTRA CREDITOS		RP	PAGOS
Estímulos a los empleados del Estado	5000000	0	0	0	5.000.000	2262100	2.262.100
Capacitación	2000000	0	0	0	2000000	0	0
Programas de Bienestar Social e Incentivos	3000000	0	0	0	3000000	2262100	2262100

AREA OPERTIVA

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES			PRESUPUESTO DEFINITIVO	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL	
		MODIFICACIONES	TRASLADO			REGISTROS	PAGOS
		ADICIONES	CREDITOS	CONTRA CREDITOS		RP	PAGOS
Programas de Bienestar Social e Incentivos	17.000.000	5.000.000	0	0	22.000.000	11925900	11.925.900


CAUSA

Por falta de políticas y estrategias administrativas efectivas que permitan la correcta ejecución de los rubros presupuestales de Capacitación y Bienestar Social; ni se fijaron los criterios y las condiciones para que los funcionarios accedieran a los programas de capacitación y Bienestar Social, además por la indebida planeación presupuestal al no ejecutar dichos rubros presupuestales.

EFECTO:

La Insatisfacción que sienten los empleados y la falta de motivación al no satisfacer sus necesidades de capacitación, aunado al hecho de la no ejecución de los rubros presupuestales tiene efectos en una indebida planeación del presupuesto. Por lo anterior se configura una **Observación de tipo Administrativo**.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 37 de 47

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Se acepta la observación y se incluye en el plan de mejoramiento

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Teniendo en cuenta que la ESE Hospital de San José de San Andrés, acepta la Observación Administrativo, se tipifica como **Hallazgo Administrativo**, para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad

RELACIÓN DE OBSERVACIONES DE GESTIÓN CONTRACTUAL

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No. 11

FALTA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SIA OBSERVA – CONTROL DE LEGALIDAD.

CRITERIO:

La información que se debe reportar en el SIA Contraloría y SIA Observa, se da en cumplimiento de la Resolución No.000005, en la cual se establece la rendición de cuentas a través de las formas tecnológicas y se reglamenta los métodos, forma de rendir las cuentas y otras disposiciones;”, norma que refiere en su “ARTICULO 8. SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICO DE LA CUENTA, INFORME Y OTRO. SIA CONTRALORIAS Y SIA OBSERVA. Son las herramientas tecnológicas establecidas como canal institucional por la Contraloría General de Santander para que los representantes legales de las entidades sujetas de control y vigilancia de la Contraloría General de Santander rindan la cuenta presenten informes”.

En el capítulo IV estipula la presentación, forma y periodo de la rendición de la cuenta, Capítulo V, Capítulo VI.

ARTÍCULO 30. PERIODOS. A partir de la fecha y de manera mensual, toda actuación de las etapas de planeación, ejecución o liquidación de cada uno de los contratos suscritos por los sujetos de control deberá rendirse mes a mes, a más tardar el día 3 del mes siguiente, a través de la dirección electrónica <http://siaobserva.auditoria.gov.co> del aplicativo denominado SIA OBSERVA.

ARTÍCULO 34. INFORMACIÓN POR CARGAR. Las entidades vigiladas por la Contraloría General de Santander deberán cumplir con el cargue oportuno de la información básica (con la cual queda registrado el contrato en el aplicativo) y de los documentos de legalidad requeridos por el aplicativo en la ficha información contrato documentos de legalidad anexados.”.

Así mismo en su artículo 36 parágrafo Primero: “Cuando los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los Sujetos y puntos de Control se encuentran incompletos o presentan inconsistencias, la Contraloría General de Santander, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, solicitará las explicaciones de inobservancias presentadas al funcionario responsable de rendir la cuenta, quien contará con el plazo señalado por el órgano de control para efectuar los ajustes necesarios en el sistema...”



CONDICIÓN:

Tras revisar la plataforma SIA OBSERVA, se pudo verificar el incumplimiento y no se evidencian documentos requeridos en la etapa contractual y post contractual de 84 contratos de los 91 suscritos por el sujeto de control.

CÓDIGO CONTRATO	CONTRATO VALOR	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
002	\$ 39.444.000	4	2	50,0 %
003	\$ 39.444.000	4	2	50,0 %
004	\$ 26.427.000	4	3	75,0 %
005	\$ 26.427.000	4	3	75,0 %
006	\$ 26.427.000	4	3	75,0 %
007	\$ 26.427.000	4	3	75,0 %
008	\$ 23.390.400	4	3	75,0 %
009	\$ 6.600.000	16	11	68,8 %
010	\$ 6.600.000	16	11	68,8 %
011	\$ 6.600.000	16	9	56,3 %
012	\$ 1.650.000	16	9	56,3 %
013	\$ 10.000.000	7	1	14,3 %
014	\$ 21.000.000	7	1	14,3 %
015	\$ 11.880.000	16	11	68,8 %
016	\$ 11.880.000	16	10	62,5 %
017	\$ 6.600.000	16	10	62,5 %
018	\$ 8.000.000	16	10	62,5 %
019	\$ 6.600.000	16	10	62,5 %
020	\$ 6.600.000	16	12	75,0 %
021	\$ 11.000.000	16	11	68,8 %
022	\$ 11.000.000	16	12	75,0 %
023	\$ 11.000.000	16	12	75,0 %
024	\$ 11.000.000	16	11	68,8 %
025	\$ 12.000.000	16	10	62,5 %
026	\$ 156.000.000	7	1	14,3 %
027	\$ 41.000.000	7	2	28,6 %
028	\$ 33.000.000	7	2	28,6 %
029	\$ 13.000.000	7	2	28,6 %
030	\$ 8.000.000	7	2	28,6 %
031	\$ 6.000.000	7	2	28,6 %
032	\$ 1.300.000	16	12	75,0 %
033	\$ 4.950.000	16	11	68,8 %
034	\$ 5.000.000	16	11	68,8 %
035	\$ 3.000.000	16	8	50,0 %
036	\$ 15.000.000	16	12	75,0 %
037	\$ 4.000.000	7	2	28,6 %
038	\$ 12.000.000	7	2	28,6 %
039	\$ 6.000.000	16	12	75,0 %
040	\$ 7.000.000	16	12	75,0 %
041	\$ 4.000.000	16	12	75,0 %
042	\$ 3.000.000	16	12	75,0 %
043	\$ 20.000.000	7	2	28,6 %
045	\$ 3.000.000	16	11	68,8 %
046	\$ 54.000.000	16	12	75,0 %
047	\$ 23.760.000	16	12	75,0 %



CÓDIGO CONTRATO	CONTRATO VALOR	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
048	\$ 15.200.000	16	12	75,0 %
049	\$ 15.200.000	16	12	75,0 %
050	\$ 15.200.000	16	12	75,0 %
051	\$ 16.000.000	16	12	75,0 %
052	\$ 22.000.000	16	12	75,0 %
053	\$ 22.000.000	16	12	75,0 %
054	\$ 22.000.000	16	12	75,0 %
055	\$ 23.760.000	16	12	75,0 %
056	\$ 23.760.000	16	12	75,0 %
057	\$ 13.200.000	16	12	75,0 %
058	\$ 13.200.000	16	12	75,0 %
059	\$ 13.200.000	16	12	75,0 %
060	\$ 13.200.000	16	12	75,0 %
061	\$ 9.000.000	16	12	75,0 %
062	\$ 4.181.048	4	3	75,0 %
063	\$ 22.000.000	16	12	75,0 %
065	\$ 8.000.000	16	12	75,0 %
067	\$ 2.000.000	7	2	28,6 %
069	\$ 10.000.000	7	2	28,6 %
070	\$ 7.000.000	16	9	56,3 %
071	\$ 11.379.600	7	2	28,6 %
072	\$ 10.000.000	16	12	75,0 %
073	\$ 16.500.000	16	12	75,0 %
074	\$ 7.500.000	16	9	56,3 %
075	\$ 8.676.000	16	10	62,5 %
076	\$ 30.000.000	16	12	75,0 %
077	\$ 14.000.000	16	12	75,0 %
084	\$ 1.000.000	26	13	50,0 %
085	\$ 3.000.000	16	12	75,0 %
086	\$ 7.980.000	7	2	28,6 %
087	\$ 3.500.000	16	12	75,0 %
088	\$ 2.391.455	16	12	75,0 %
089	\$ 4.907.560	16	12	75,0 %
090	\$ 7.110.000	16	12	75,0 %
091	\$ 3.000.000	16	12	75,0 %
C-078-2023	\$ 3.800.000	16	12	75,0 %
C-079	\$ 10.000.000	16	12	75,0 %
C-081-2023	\$ 4.000.000	7	2	28,6 %
C-082	\$ 17.000.000	7	2	28,6 %

Sin embargo, se requirió a ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES adjuntar los expedientes completos de la muestra contractual donde se pudo verificar la existencia de los documentos pendientes por cargar en la plataforma y se pudo realizar el proceso auditor.

Por lo anterior, se configura una **observación administrativa**

CAUSA:

Debilidades en el proceso de rendición de la información; fallas en la oportunidad de publicidad de documentos del proceso contractual.



Procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema en el diligenciamiento, rendición y cargue completo de documentos en el SIA_OBSERVA, por parte de los responsables en las diferentes dependencias de la administración.

Omisión de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal como el de publicidad que se deriva del principio de transparencia.

EFFECTO:

Dificultades en el desarrollo del proceso auditor para el control y vigilancia de los recursos públicos.

Posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales con la generación de registros incompletos que no garantizan el principio de publicidad, a quienes se encuentran interesados en conocer todo lo relacionado con la contratación de la entidad.

Por lo anterior, **se configura como observación administrativa.**

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Al respecto, es preciso indicar que la plataforma SIA OBSERVA fue actualizada en la vigencia 2023, requiriéndose a la fecha documentos adicionales durante las diferentes etapas de la contratación. Revisados los contratos relacionados, se encuentran faltantes documentos en algunos de los ítems allí requeridos. No obstante, como se manifestó esto obedece a la actualización de la plataforma y no por el contrario a incumplimiento por parte de la E.S.E, toda vez que, al rendir el contrato en dicha plataforma, la misma no deja verificar la información cargada para posteriormente rendir los mismos hasta tanto no se cuente con los documentos requeridos para dicho procedimiento.

The screenshot shows the SIA OBSERVA web interface. At the top, there is a navigation bar with the SIA logo and the text 'Servicio Integrado de Administración Financiera'. Below this, there are two main sections: 'Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)' and 'Registro Presupuestal (R.P.)'. Each section contains a table with columns for 'PROCESO', 'CONCEPTO', 'FECHA', 'DESCRIPCIÓN', 'VALOR C.P.', 'VALOR R.P.', 'ACCIONES', and 'ESTADO'. The 'C.D.P.' table shows a total value of \$28,444,330.00. The 'R.P.' table shows a total value of \$28,444,330.00. The interface also includes a user profile for 'Fabian O. Rojas P.' and a footer with the text '© 2013 Contraloría General de la República - Versión 1.2.2024.10.23'.

← → 🔍 [slabobserva.auditoria.gov.co/cdo_resumen.aspx?di=7740879](#) 🏠 🔖 ⌂ 🔍 🌐

🔍 Desarrollo 89801... 🏠 Gobierno 27602... 📄 Procuraduría Gen... 🏠 Petición control... 📄 Datos 00000... 📅 2023 - Rama Just... | Consulta de Proce... 📄 Manifiesto a la C... 📄 Otros favoritos

 👤 Fabián O. Rojas P.

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

ITEM	CDP	FECHA	DESCRIPCION	VALOR CDP	LIBRADO	ADM. CATE	NOTAS
CDP ADICION	CDP002311200011	2023/11/03	2-4 8 02/05/23 - Servicios personales Indirectos - Servicios Técnicos	\$500.000,00	\$4.297,00	50,00	Sin documento
Precontractual	CDP00233010100005	2023/01/01	2-4 8 02/05/23 - Servicios personales Indirectos - Servicios Técnicos	\$26.427.000,00	\$0,00	50,00	Sin documento
Total C.D.P.s:				\$26.927.000,00	\$0,00		

[Visualizar C.D.P.](#)

Registro Presupuestal (R.P.)

ITEM	CONTRATO	FECHA	VALOR R.P.	LIBRADO	ADM. CATE	NOTAS
Contractual	RP0023010100006	2023/01/01	\$26.427.000,00	\$0,00	50,00	Sin documento
RP APLICACION	RP7737120100006	2023/12/01	\$500.000,00	\$4.297,00	50,00	CDP: Superar Aprobación RP de

© 2018 Auditoría General de la República - Versión 6.2.2024/10.22

Por esto, atendiendo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la plataforma SIA OBSERVA no es posible verificar contratos y posteriormente rendir los mismos sin la documentación requerida, es evidente que los documentos faltantes obedecen a la actualización de la plataforma y no a un incumplimiento por parte de la institución en la publicación de los mismos.

No obstante, lo anterior, ante la falencia evidenciada por el equipo auditor, la gerencia actual tomará las medidas pertinentes. Teniendo en cuenta esta observación se incluirá en el plan de mejoramiento.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Dado que la entidad manifiesta que tomara medidas pertinentes para corregir las falencias detectadas; se confirma la Observación Administrativa como **Hallazgo Administrativo**, para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la ESE Hospital San José de San Andrés.

ANEXO 2. CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS							
TIPO	AD	P	F	S	Título descriptivo de Hallazgos	Cuantía	Pág
1	X				BAJA GESTION EN EL SANEAMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS DE VIGENCIAS ANTERIORES Y VIGENCIAS 2023.		18
2	X				BAJA GESTION DE LA RECUPERACION DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD MAYOR A 360 DIAS - VIGENCIAS 2023		19
3	X				BAJA GESTION DE LA RECUPERACION DE EMBARGOS DISTINTAS ENTIDADES EN CONTRA DE LA ESE - VIGENCIAS 2023.		21
4	X				DEBIL APLICACION DE LOS PROCESOS Y PROCEDIEMIENTOS EN LA FACTURACION Y GENERACION DE GLOSAS VIGENCIA 2023.		21
5	X				DEBILIDAD EN EL MANEJO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE DURANTE LA VIGENCIA 2023.		23

12



6	X			FALTA DE APLICACIÓN, PLANIFICACION Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2023	24
7	X			PAGO POR EL RUBRO SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	26
8	X			FALTA ACTUALIZAR MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.	33
9	X			SUB ESTIMACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.	34
10	X			RUBRO DE CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL SIN EJECUTAR	35
11	X			FALTA DE PUBLICACION DE LA INFORMACION EN LAS PLATAFORMAS SIA OBSERVA - CONTROL DE LEGALIDAD	37

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de HALLAZGOS		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	11	
Disciplinarios	—	
Penales	—	
Fiscales	—	
Sancionatorios	—	

ANEXO 3. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cuatro **(04)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.



Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: mbeltran@contraloriasantander.gov.co; a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 4 . BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Origen*	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo**	Descripción del beneficio	Valor
INFO RME FINAL Y PLAN DE MEJORAMIENTO HALL AZGO NR. 01	Se observo que la entidad no realiza gestión de actualización de las inversiones con que cuenta la entidad en cuanto a la participación que tiene con COHOSAN la cual se encuentra afiliado desde 1991 con un valor de \$16.593.327 sin movimiento desde esa fecha.	Solicitar concepto ante la Contaduría General de la Nación y reclasificar la cuenta con respecto a la normativa legal vigente que regula el manejo de los recursos públicos y teniendo en cuenta los lineamientos de la Contaduría General de la Nación.	CUANTIFICABLE	Reporte de reclasificación de la cuenta mediante una nota contable en el software Transfors	\$16.593.327
INFO RME FINAL Y PLAN DE MEJORAMIENTO RAMI	Se observo que la entidad no aplica procedimientos exigidos para facturación de los servicios de salud conllevando a generar glosas las cuales fueron aceptadas durante las	Actualizar y evaluar la adherencia del manual de glosas para el fortalecimiento de los procedimientos administrativos y contables de las	CUANTIFICABLE	Manual Institucional de glosas Informes administrativo y contable de glosas y lista de chequeo auditoría de cuentas medicas	\$19.404.602

Handwritten signature and number 20



ENTOR HALL AZGO NR.03	vigencias 2021 por valor de \$7.151.602 y durante la vigencia 2022 un valor de \$12.253.000 para un total de \$19.404.602 durante cada una de las vigencias auditadas dineros que fueron clasificados en las cuentas de orden como perdida de recursos de cartera.	glosas e implementar lista de chequeo para auditoría de cuentas medicas con el objetivo de reducir las inconsistencias en los soportes.			
INFOR ME FINAL Y PLAN DE MEJO RAMIE NTO. HALLA ZGO R. 04	Dentro del grupo de la propiedad planta y equipo se observa que lo registrado en los estados financieros presenta debilidades en cuanto que en la aplicación de la depreciación se maneja por grupos y de manera histórica pero no hay certeza de los elementos y propiedades por no tener un módulo que los realice a la fecha refleja un valor de (\$146.295.560) para el 2021 y de (\$157.563.178) para el 2022 el total de las incorrecciones.	Implementar el módulo de inventario de la propiedad planta y equipo en el cual se identifique los elementos que la componen y así poder realizar de forma individual el cálculo de la depreciación del deterioro.	CUANTIFICABLE	Módulo de inventario de la propiedad planta y equipo implementado	(\$146.295.560) para el 2021 y de (\$157.563.178) para el 2022
INFOR ME FINAL Y PLAN DE MEJO RAMIE NTO. HALLA ZGO NR. 05	Viene presentando debilidades en cuanto al control de los pagos por cuanto se evidencia que viene cancelando unos Auxilios Educativos a una funcionaria de la entidad que fue nombrada en el año 2015 mediante un contrato de prestación de servicios a término indefinido como trabajadora oficial cuando para esa época dichos nombramientos no existían por tal motivo no tendría derecho a tal remuneración Acto administrativo y acta de mesa de trabajo y se observa que durante la vigencia 2021 le fue cancelado la suma de \$8.586.000 y durante la vigencia 2022 un total de \$7.264.500 total de incorrecciones.	Realizar un análisis jurídico mediante conceptos ante la Dirección Nacional del Sistema de Salud a cargo del Ministerio de Salud ante el Departamento Administrativo de la Función Pública y ante el Instituto Nacional de Salud con el fin de establecer concretamente los beneficios a tiene derecho el personal vinculado mediante CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO y realizar una mesa de trabajo una vez se tengan los anteriores conceptos.	CUANIFICABLE	Acto administrativo y acta de mesa de trabajo	total, de \$7.264.500 total.



<p>INFORME FINAL Y PLAN DE MEJORAMIENTO. HALLAZGOS. NR. 06</p>	<p>Presento debilidades en cuanto al manejo de control interno contable así: Toda vez que en cuanto al manejo de cartera en el proceso de negociación en la mayoría de los conceptos son que las EPS tienen como argumento para no reconocer las glosas es porque los registros clínicos o criterios médicos no son claros. No cuentan con la totalidad de los procedimientos para la elaboración de informes financieros. El manual de políticas contables se encuentra desactualizado fue aprobado en el 2015 Debilidad en las Notas a los Estados Financieros en cuanto a la explicación del comportamiento de las cuentas</p>	<p>Actualizar y evaluar la adherencia de los procedimientos para la elaboración de informes financieros manual de políticas contables y fortalecer la elaboración de notas a los Estados Financieros en cuanto a la explicación del comportamiento de las cuentas.</p>	<p>CUALIFICABLE</p>	<p>Manual Institucional Procedimiento y políticas Contables actualizado</p>
<p>INFORME FINAL Y PLAN DE MEJORAMIENTO. HALLAZGOS. 08</p>	<p>Una vez revisada la información suministrada por parte de la entidad en la plataforma de SIA OBSERVA se pudo evidenciar que el Hospital no estipula correctamente el tipo de contrato empleado en el numero 2021-023 2021-024 2021-009 es decir no existe coherencia entre el tipo de contrato registrado en la plataforma SIA OBSERVA con el objeto contractual de la minuta del contrato ya que para este auditor según el objeto contractual el tipo de contrato es de suministros.</p>	<p>Implementar herramienta de seguimiento y control de la información que se carga a la plataforma del SIA OBSERVA y evitar errores al momento de rendir los contratos correspondientes en cada periodo</p>	<p>CUALIFICABLE.</p>	<p>Herramienta de seguimiento y control de cargue de información a la plataforma SIA OBSERVA</p>



ANEXO 5 ESTADOS FINANCIEROS

**ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 COMPARADO CON 2022
(Cifras en pesos colombianos)**

Código	CUENTAS	AÑO 2022	% PART	AÑO 2023	% PART	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	ACTIVO						
	CORRIENTE (1)	650.137.932	14	17.694.785.469	82	17.044.647.537	2622
11	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	260.726.108	6	16.587.144.573	77	16.326.418.465	6262
12	Inversiones de Admón. de Liquidez	16.593.327	0,36	16.693.327	0	100.000	1
13	Cuentas por cobrar	261.452.960	6	980.577.270	5	719.124.310	275
15	Inventarios	111.365.537	2	110.470.299	1	895.238	-1
	NO CORRIENTE (2)	3.925.875.752	86	3.780.206.096	17,60	145.669.656	-4
16	Propiedades, planta y equipo	3.862.587.334	84	3.716.917.678	17	145.669.656	-4
19	Otros Activos	63.288.418	1	63.288.418	0	-	0
	TOTAL, ACTIVO (3)	4.576.013.684	100	21.474.991.565	100	16.898.977.881	369
	PASIVO						
	CORRIENTE (4)	97.764.150	100	276.064.523	100,00	178.300.373	182
24	Cuentas por pagar	5.899.683	6	160.300.461	58,07	154.400.778	0
25	Obligaciones Laborales	7.938.500	8	45.513.596	16,49	37.575.096	473
27	Provisiones	15.300.000	16	0	0,00	15.300.000	-100
29	Avances y Anticipos Recibidos	68.625.967	70	70.250.466	25,45	1.624.499	2
	TOTAL, PASIVO	97.764.150	100	276.064.523	100	178.300.373	182
	PATRIMONIO (7)	4.478.249.534	98	21.198.927.042	99	16.720.677.508	373
31	Patrimonio de las Entidades del Gobierno	4.478.249.534	98	21.198.927.042	99	16.720.677.508	373
	TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO (8)	4.576.013.684	100	21.474.991.565	100	16.898.977.881	369

Fuente: SIA Contraloría y Estados Financieros

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES							
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL							
COMPARATIVO 2022, 2023							
Cifras en pesos							
Código	CUENTA	2022	%PART	2023	%PART	VARIACION 2022-2023	
						ABSOLUTA	RELATIVA
4	INGRESOS OPERACIONALES	2.050.713.062	100	2.383.480.550	100	(332.767.488)	16
43	Venta de Servicios	2.050.713.062	100	2.383.480.550	100	(332.767.488)	16



63	COSTO DE VENTAS	(1.389.638.523)	(68)	(1.751.347.047)	(73)	361.708.524	26
	Costo de Ventas de Bienes y Servicios	(1.389.638.523)	(68)	(1.751.347.047)	(73)	361.708.524	26
	GASTOS OPERACIONALES	(683.922.053)	100	(838.632.024)	100	154.709.971	23
51	De Administración	(683.922.053)	100	(838.632.024)	100	154.709.971	23
53	Otros Gastos Operacionales	(368.585.648)	54	(223.895.570)	27	(144.690.078)	(39)
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	(391.433.163)	(19)	(430.394.091)	(18)	38.960.928	10
	Transferencias	284.438.351		17.049.858.621	715	(16.765.420.270)	-
48	OTROS INGRESOS	48.560.283	2	118.397.833	5	(69.837.550)	144
48	Otros Ingresos	48.560.283	2	118.397.833	5	(69.837.550)	144
58	Otros Gastos	(7.172.606)	1	(17.184.854)	(1)	10.012.248	140
58	Otros Gastos	(7.172.606)	(0)	(17.184.854)	(1)	10.012.248	140
	EXCEDENTE NO OPERACIONAL	(65.607.135)	(3)	16.720.677.508	702	(16.786.284.643)	(25.586)
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	(65.607.135)	(3)	16.720.677.508	702	(16.786.284.643)	(25.586)

Fuente: SIA Contraloría y Estados Financieros

ANEXO 6 PRESUPUESTO

Item de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior 2022	Valor año actual 2023
TOTAL INGRESOS		
DISPONIBILIDAD INICIAL	156.470.645	175.823.244
INGRESOS CORRIENTES	2.084.086.754,34	2.525.665.483
TRANSFERENCIAS ESES		16.258.450.510
RECURSOS DE CAPITAL	496.907	1.419.692
TOTAL INGRESOS RECAUDADOS	2.241.054.306,34	18.961.358.929
TOTAL GASTOS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		718.138.829
GASTOS DE PERSONAL	821.349.100	
ADQUISICION DE BIENES	867.418.263	
INVERSION		15.526.067.070
GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	272.386.747	1.842.875.021
TRANSFERENCIAS	181.545.919	
GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	2.888.037	
TOTAL GASTOS	2.145.588.066	18.087.080.920